



Resolución N° 66 / 21-06-2024

El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Informe al H. TDLC en consulta sobre bases de licitación de ReSimple, Rol N°2757-24 FNE.

MAT.: Resolución de Archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La consulta presentada por Verallia Chile S.A. al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "H. TDLC"), de fecha 26 de enero de 2024, sobre si las bases de licitación relativas a la valorización de envases y embalajes, aprobadas por el H. TDLC en los autos Rol NC N°492-2021, obligan a la Corporación Sistema Colectivo de Gestión de Envases y Embalajes ReSimple (en adelante, "ReSimple") a informar a los participantes de sus procesos licitatorios sobre (i) el precio mínimo de reserva fijado por ReSimple y (ii) las ofertas económicas presentadas por los demás oferentes de los respectivos procesos, tramitada bajo el Rol NC N°529-2024.

2.- La resolución del H. TDLC de fecha 7 de febrero de 2024, que inició el referido procedimiento, y ordenó oficiar, entre otros, a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.

3.- La resolución N°21 de fecha 14 de febrero de 2024, que dio inicio a la investigación Rol N°2757-24 FNE, para efectos de recabar antecedentes a ser aportados al procedimiento conocido por el H. TDLC, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del Informe presentado con fecha 28 de marzo de 2024.

4.- La audiencia pública del procedimiento indicado, celebrada el día 5 de junio de 2024, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica, quedando desde esa fecha la causa en estado de acuerdo.

5.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, la investigación Rol N°2757-24 FNE ha cumplido su finalidad de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento referido, por lo que ha decaído su objeto.



6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

RESUELVO:

1.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N°2757-24 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

JPY